

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9103

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, término municipal de Gandía-Parte (Valencia).**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 16 de febrero de 1983 el proyecto de trazado, del tramo Jeresa-Oliva, de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Gandía (Valencia), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribu-

ción, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus peritos y notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Gandía

Día 6 de abril de 1983:

Hora 11,30: GA-122-COMPL., 123-COMPL., 124 y 131, 125, 127, 132.  
 Hora 12,30: GA-128 y 129, 134, 136, 139, 140 y 140-1.  
 Hora 16,30: GA-141, 141-1, 142 y 143, 143, 144, 145.  
 Hora 17,30: GA-148, 147, 149, 150, 151, 154, 154-1.

Día 7 de abril de 1983:

Hora 9,30: GA-155, 157, 159 y LE-R-11, 160, 161, 165.  
 Hora 10,30: GA-163 y LE-R-12, 202 y 203, 204, 205, 206 y 207.  
 Hora 11,30: GA-208, 209, LE-R-13 y LE-R-14, 130, 162 y 135, LE-514-MT y LE-512-MT.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de marzo de 1983 y en el diario «Noticias», de Valencia, de 24 de febrero de 1983.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Gandía

Fincas número	Titular y domicilio	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Datos catastrales		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado
GA-128	María Alicia Gasso Gregori. General Palanca, número 20. Madrid.	3.075	18	479	Naranjos r. 11.ª
GA-129	María Alicia Gasso Gregori. General Palanca, número, 20. Madrid.	326	18	482	Algarrobos 2.ª

Valencia, 22 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—1.133-D.

9104

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, tramo Jeresa-Oliva, término municipal de Benirredra (Valencia).**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 16 de febrero de 1983 el proyecto de trazado, tramo Jeresa-Oliva, de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Benirredra (Valencia), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer

acompañados de sus peritos y notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Benirredra

Día 7 de abril de 1983:

Hora 16,30: BR-1, 4 y LE-R-1, 2, 5 y LE-R-2, 3, LE-514-MT.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de marzo de 1983 y en el diario «Noticias», de Valencia, de 24 de febrero de 1983.

Valencia, 22 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—1.132-D.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9105

**ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Estomatología preventiva sanitaria y social» de la Escuela de Estomatología de Facultades de Medicina.**

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Estomatología preventiva sanitaria y social» de la Escuela de Estomatología de Facultades de Medicina no figura en el cuadro general de

equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 al 11 de septiembre);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Estomatología preventiva sanitaria y social» de la Escuela de Estomatología de Facultades de Medicina, de acuerdo con el siguiente cuadro:

#### Equiparaciones

«Profilaxis estomatológica, Estomatología infantil y Ortodoncia».

«Estomatología infantil y Ortodoncia».

#### Analogías

Por orden de prelación: «Odontología», «Odontología con su clínica», «Estomatología médica», «Prótesis estomatológica», «Patología quirúrgica, oral y maxilofacial» y «Medicina preventiva sanitaria y social».

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**9106** *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de octubre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «Gizabidea», de Mondragón (Guipúzcoa).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 642, tercer párraf., donde dice: «Considerando que la Fundación debe ser clasificada como de brado, por lo que deben aprobarse dichos programa y presupuesto», debe decir: «Considerando que la Fundación debe ser clasificada como de promoción dadas las facultades que a su Junta de Patronato le otorgan sus Estatutos».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**9107** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona para la realización de ensayos relativos a la homologación de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos.*

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Visto el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos, así como su homologación por este Ministerio y la Orden ministerial de 10 de febrero de 1983 que desarrolla las citadas normas técnicas;

Considerando que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981 citado y que el grupo asesor informa favorablemente la acreditación del Laboratorio mencionado para realizar los ensayos preceptivos utilizando agua caliente como fluido transmisor;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar para los ensayos previstos en el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y Orden ministerial de 10 de febrero de 1983 sobre homologación de convectores y radiadores de calefacción que utilizan agua caliente al La-

boratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la misma ciudad, avenida Diagonal, 647 Barcelona-28.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9108** *ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se extiende a diversos términos municipales de Valencia las actuaciones del IRYDA para reparar los daños causados por las inundaciones de otoño de 1982.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre, faculta, en su artículo 10, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para declarar zona de actuación especial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a las áreas afectadas por las inundaciones, con objeto de restaurar en lo posible la situación anterior a la catástrofe. En desarrollo de este precepto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación promulgó la Orden de 15 de noviembre de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 20/1982. En esta Orden se clasificaban las obras que se deberían realizar y aprobaba la programación para cada uno de los términos afectados. Posteriormente, se promulgó por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una nueva Orden de fecha 31 de enero de 1983, en la que se daban las normas para acometer las obras de reposición de las zonas arrasadas y de reparación de las fincas con daños graves.

Con fecha 30 de diciembre de 1982, el Ministerio del Interior, encargado de delimitar la zona que debe ser calificada como catastrófica, promulga una Orden en la que se amplía a diversos términos municipales de la provincia de Valencia la aplicación del Real Decreto-ley 20/1982.

En virtud de todo lo anterior, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declara zona de actuación del IRYDA, a los efectos de restaurar en lo posible los efectos anteriores a la catástrofe, los términos municipales relacionados en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1982, que cumplimenta el artículo 1.º del Real Decreto-ley 20/1982.

Art. 2.º En las áreas determinadas en el artículo anterior serán de aplicación los preceptos que se establecen en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de noviembre de 1982, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y la de 31 de enero de 1983 por la que se aprueban normas para las actuaciones del IRYDA, destinadas a la reparación de los causados en fincas rústicas por las inundaciones de otoño de 1982.

Art. 3.º Las actuaciones a que se refiere el artículo anterior serán ejercidas para las obras que se reseñan en el anexo número 1 y para las superficies máximas de fincas dañadas que se relacionan para cada término municipal en el anexo número 2.

Art. 4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### ANEXO I

Reparación de daños causados por las inundaciones de octubre de 1982

#### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Término municipal y denominación de la obra

Provincia de Valencia

Ayelo de Malferit: Caminos de servicio agrícola y acceso a núcleos urbanos. Acequias y desagües

Canals: Caminos de servicio agrícola y acceso a núcleos urbanos. Acequias y desagües.